



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 115 / 2023

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 22 de Febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la compra de veinte (20) tubos de hormigón de un (1) metro de diámetro para ser utilizados en el desagüe del cruce de las calles San Luis y Villaguay de la ciudad de General Ramírez;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60 "Desagües Pluviales", Cuenta N° 532, conforme lo informado por Contaduría Municipal, a través de memo interno de fecha 30 de Marzo del corriente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ordenanza N° 1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 18/2023** "Compra de tubos para desagüe" para el día **21 de Abril de 2023** a la **hora 10:00**, con el objeto de comprar veinte (20) tubos de hormigón de un (1) metro de diámetro para ser utilizados en el desagüe del cruce de las calles San Luis y Villaguay de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 22/02/2023.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera SRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo", y "Muller Elvio", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60 "Desagües Pluviales", Cuenta N° 532, conforme lo informado por Contaduría Municipal mediante memo interno de fecha 30/03/2023.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

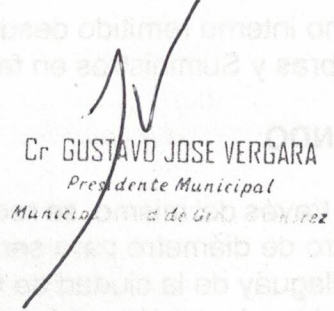
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Abril de 2023.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez



Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de General Ramírez